SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2015

"ADQUISICION DE SERVICIOS DE HOTELERIA PARA LA SENATUR ID Nº 293.668"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil quince, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 828/2015, por: el **Econ. Fernando Díaz de Vivar**, Director General de la Dirección General de Gestión Turística, la **Lic. Carmen Silva**, Directora General de la Dirección General de Productos Turísticos, la **Lic. Giannina Riboldi**, Directora de la Dirección de Gabinete, la **Lic. Asunción Azcona**, Directora de la Dirección de Formalización del Sector Turístico y el **C.P. Gerardo Moreno**, Director de la Dirección de Administración, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 07/2015 – "ADQUISICION DE SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA SENATUR –** individualizado con el **ID N° 293.668"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto N° 3719/15 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Administrativa y Financiera de la SENATUR, por Memorando D.A. N° 087/15, del 16 de julio de 2015, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas para el llamado para el Servicio de Hotelería, como costo estimado previó la suma mínima de Guaraníes cincuenta millones (Gs 50.000.000) y la suma máxima de Guaraníes cien millones (Gs 100.000.000).-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 280 *"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 100.000.000, (Guaraníes Cien millones).-

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	2	006	07	00	280	Otros Servicios en General	30	1	7	637.486
2015	2	006	07	00	280	Otros Servicios en General	30	1	10	69.146.407
2015	2	006	07	00	280	Otros Servicios en General	30	1	13	10.000.000
2015	2	006	07	00	280	Otros Servicios en General	30	1	99	20.216.107

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

El 21 de agosto de 2015, habiéndose cumplido el plazo establecido para la recepción de ofertas se constató que no se contaba con la cantidad mínima de oferentes para proceder al acto de apertura de ofertas, conforme lo establece el Artículo 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido se procedió conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, consecuentemente se labró el Acta respectiva y se resolvió prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas para el día Martes, 1 de setiembre de 2015.

La prórroga fue instrumentada a través de la adenda N° 1, la cual fue comunicada a la DNCP y a los potenciales oferentes, haciendo la salvedad que los documentos presentados en la primera convocatoria mantenían su validez y los plazos serían reducidos en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Adenda N° 1, el 1 de Setiembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**NUEVO AMANECER**	Gs 11.638.750.-	Guaraníes, Once millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta.-	Gs. 5.000.000.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	NUEVO AMANECER
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Monto total Ofertado	Gs 11.638.750 - (Guaraníes, Once millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta)

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta presentada por la empresa: **NUEVO AMANECER**, si la misma cumple con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

REQUISITOS	NUEVO AMANECER
DOCUMENTOS FORMALES	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Otros documentos.	
La empresa adjudicada no deberá tener nota o acta negativa de quejas o reclamos de clientes a quienes haya prestado servicios de similares a lo que se solicita. Al respecto la convocante tendrá como criterio de evaluación la presentación de una constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años 2013 y 2014, una constancia por cada año citado.-)	Cumple
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los dos últimos años (2013-2014), en la provisión de Servicios idénticos al presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014).-	Cumple
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. **(La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)**	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si el Propietario de la Empresa **NUEVO AMANECER,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que la misma no es funcionaria pública.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Igualmente, el Comité de Evaluación considera lo establecido en la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de febrero de 2015 **Artículo 2°.- DISPONER** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a la dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*

Del mismo modo, teniendo en cuenta lo que reza el **Art. 34 Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas": Inc. C:** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la Empresa **NUEVO AMANECER** incurrió en omisión de carácter formal al no presentar *"La empresa adjudicada no deberá tener nota o acta negativa de quejas o reclamos de clientes a quienes haya prestado servicios de similares a lo que se solicita. Al respecto la convocante tendrá como criterio de evaluación la presentación de una constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años 2013 y 2014, una constancia por cada año citado"* y *"Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)".*

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa **NUEVO AMANECER** que remita los documentos requeridos en la Carta de Invitación.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **NUEVO AMANECER** dio respuesta a la Nota SENATUR UOC N° 291/15 de fecha 2 de setiembre del corriente, en donde las mismas remitieron todas las documentaciones requeridas.-

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **NUEVO AMANECER** se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación.-

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios de la oferta presentada por la empresa **NUEVO AMANECER**, conforme el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Monto total
1	NUEVO AMANECER	Gs 11.638.750.-

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **NUEVO AMANECER**, se adecua, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	**NUEVO AMANECER**	Cumple	Ninguna

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Punto 4 del Anexo B "Datos de la Contratación", de la Carta de Invitación, que dispone que: "*El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es: **POR LA TOTALIDAD***", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **NUEVO AMANECER** con **RUC N° 486642-8**, en la **Totalidad** por **Monto Mínimo** de Guaraníes cincuenta millones (Gs 50.000.000) y por un **Monto Máximo** de Guaraníes cien millones (Gs 100.000.000) según el precio que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

			NUEVO AMANECER				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90111501-001	Alojamiento Habitación Single - Hotel 3 Estrellas	Unidad	1	Servicio	302.500	**302.500**
2	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble - Hotel 3 Estrellas	Unidad	1	Servicio	371.250	**371.250**
3	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva - Hotel 3 Estrellas	Unidad	1	Servicio	481.250	**481.250**
4	90111501-001	Alojamiento Habitación Single - Hotel 4 Estrellas	Unidad	1	Servicio	437.500	**437.500**
5	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble - Hotel 4 Estrellas	Unidad	1	Servicio	537.500	**537.500**
6	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva - Hotel 4 Estrellas	Unidad	1	Servicio	581.250	**581.250**
7	90111501-001	Alojamiento Habitación Single - Hotel 5 Estrellas	Unidad	1	Servicio	573.750	**573.750**
8	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble - Hotel 5 Estrellas	Unidad	1	Servicio	637.500	**637.500**
9	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva-Hotel 5 Estrellas	Unidad	1	Servicio	860.000	**860.000**
10	90111501-001	Servicio de salones para Eventos	Unidad	1	Servicio	1.250.000	**1.250.000**
11	90151802-001	Servicio de Equipo Audiovisual	Unidad	1	Servicio	375.000	**375.000**
12	90101603-039	Desayuno por persona	Unidad	1	Servicio	56.250	**56.250**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

			NUEVO AMANECER				
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
13	90101603-999	Buffet por persona	Unidad	1	Servicio	125.000	**125.000**
14	90101603-999	Almuerzo a la Carta Ejecutivo por persona	Unidad	1	Servicio	87.500	**87.500**
15	90101603-999	Menú Económico por persona	Unidad	1	Servicio	50.000	**50.000**
16	90101603-039	Meriendas por persona	Unidad	1	Servicio	50.000	**50.000**
17	90101603-998	Coffee Break por persona	Unidad	1	Servicio	43.750	**43.750**
		ZONA INTERIOR DEL PAIS					
18	90111501-001	Alojamiento Habitación Single - Hotel 3 Estrellas	Unidad	1	Servicio	150.000	**150.000**
19	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble - Hotel 3 Estrellas	Unidad	1	Servicio	250.000	**250.000**
20	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva - Hotel 3 Estrellas	Unidad	1	Servicio	312.500	**312.500**
21	90111501-001	Alojamiento Habitación Single - Hotel 4 Estrellas	Unidad	1	Servicio	225.000	**225.000**
22	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble - Hotel 4 Estrellas	Unidad	1	Servicio	375.000	**375.000**
23	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva - Hotel 4 Estrellas	Unidad	1	Servicio	562.000	**562.000**
24	90111501-001	Alojamiento Habitación Single - Hotel 5 Estrellas	Unidad	1	Servicio	325.000	**325.000**
25	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble - Hotel 5 Estrellas	Unidad	1	Servicio	575.000	**575.000**
26	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva - Hotel 5 Estrellas	Unidad	1	Servicio	700.000	**700.000**
27	90111501-001	Servicio de salones para Eventos	Unidad	1	Servicio	625.000	**625.000**
28	90151802-001	Servicio de Equipo Audiovisual	Unidad	1	Servicio	375.000	**375.000**
29	90101603-039	Desayuno por persona	Unidad	1	Servicio	50.000	**50.000**
30	90101603-999	Buffet por persona	Unidad	1	Servicio	112.500	**112.500**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

			NUEVO AMANECER				
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
31	90101603-999	Almuerzo a la Carta Ejecutivo por persona	Unidad	1	Servicio	75.000	**75.000**
32	90101603-999	Menú Económico por persona	Unidad	1	Servicio	37.500	**37.500**
33	90101603-039	Meriendas por persona	Unidad	1	Servicio	37.500	**37.500**
34	90101603-998	Coffee Break por persona	Unidad	1	Servicio	31.250	**31.250**
TOTAL							**11.638.250**

Monto mínimo	***Gs.50.000.000.-***
Monto máximo	***Gs.100.000.0000.-***

ES NUESTRO INFORME.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Lic. Giannina Riboldi
Directora de la Dirección de Gabinete

Lic. Carmen Silva
Directora General de la Dirección General de Productos Turísticos

Lic. Asunción Azcona
Directora de la Dirección de Formalización del Sector Turístico

C.P. Gerardo Moreno
Director de la Dirección de Administración

Econ. Fernando Díaz de Vivar
Director General de la Dirección General de Gestión Turística